I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 70/ 2017

Cerrillos, 17 de Agosto de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su **Artículo N°10** Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa, **N°7** Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señalan a continuación, **letra J)** cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero p de utilización de recursos humanos, resulta desproporcional en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades tributarias Mensuales-

2) Lo solicitado por la Dirección de Dideco a través de la Solicitud de pedido N°500/029/2017 con fecha 10 de Agosto de 2017

3) Para compra de Jugos y Golosinas., a Proveedor **Patricio Augusto Henríquez Cataldo.**, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17975 de fecha 17 de Agosto de 2017, Memorándum N° 401/927-934/2017 del departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.

RESUELVO:

1) Modifiquese resolución N°400-CD/69/2017 en el sentido contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2, y 3 de los considerandos a la **Patricio Augusto Henríquez Cataldo..,** pero modificando el monto total ya que, donde dice $403.163 IVA Incluido debe decir $593.810 IVA Incluido.

2) En lo no modificado se mantiene la resolución original.-

3) Impútese el gasto a la cuenta 215-22-01-001, "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN Y FINANZAS

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RRR/CUC/*ena.
Distribución:
- Alcaldía
- Juridica
-Secretaria Municipal